

D. Domínguez
Revisión y trámite
2009-07-14

Loja 14 de Julio del 2009

Ofic. No. 23 Discamel -2009

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE LOJA YA ZAMORA CHINCHIPE.

Se envía:
1/4 de inscripción en el
Registro de Mercaderías
Loja, 15 Julio 2009

De mi consideración.

Por medio de la presente me permito adjuntar la Escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía DISTRIBUIDORA CAMEL DE INSUMOS DISCAMEL CIA. LTDA., de Expediente No. 301380, con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo Accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES	TIPO DE INVERSION
Nombre: Julio Augusto Correa Córdova Ci. 1101742755	Nombre: Marco Patricio Cevallos Villavicencio Ci: 110381491	No. 450 Participaciones de un dólar c/u.	NACIONAL

Por la favorable atención que se de a mi pedido antelo mis agradecimientos de consideración y estima.

C.C.O-2018
\$ 1,00

Atentamente.



Lcdo. Marco Patricio Cevallos Villavicencio
GERENTE DE DISTRIBUIDORA CAMEL CIA LTDA.

Romel Martínez
2586036

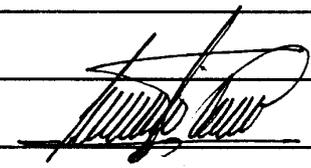
642-9

201380
PT

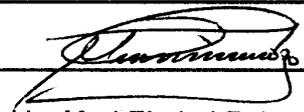
1	ESCRITURA DE CESION	COPIA NOTARIA OCTAVA
2	DE PARTICIPACIONES.	
3	OTORGAN.	
4	JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA Y	
5	Lic. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA.	
6	A FAVOR DE	
7	Lic. MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVIGENCIO.	
8	CUANTIA	
9	\$ 450.00	
10	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del	
11	Ecuador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante mi	
12	Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,	
13	comparecen, por una parte, los esposos señores JULIO AUGUSTO	
14	CORREA CORDOVA Y Lic. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, casados	
15	entre sí; y, por otra parte, el señor Lic. MARCO PATRICIO CEVALLOS	
16	VILLAVIGENCIO, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus	
17	propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón,	
18	portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según	
19	Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y	
20	debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al	
21	cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública	
22	el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el	
23	siguiente. Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo,	
24	sírvasse incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las	
25	siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECINETES: Intervienen en la	
26	celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de	
27	cedente, los cónyuges, Julio Augusto Correa Córdova y Lic. Meri Piedad	
28	Rojas Encalada; y por otra parte, en calidad de cesionario, el Lic. Marco	

1 Patricio Cevallos Villavicencio, de estado civil casado; los compareciente son
2 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y
3 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública
4 celebrada ante el señor Notario Octavo del cantón Loja, el dieciséis de
5 octubre de dos mil siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías
6 mediante Resolución No. 07.LDSCL219, se constituyó la compañía
7 "Distribuidora Carriel de Insumos Discamel Cía. Ltda.", escritura
8 que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo
9 la partida No. 764 y anotada en el Repertorio No. 3041, el primero de
10 noviembre de dos mil siete. DOS.- Por su parte los cónyuges: Julio Augusto
11 Correa Córdova y Lic. Meri Piedad Rojas Encalada, mantienen novecientas
12 cincuenta participaciones que representan novecientos cincuenta 00/100
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 950.00) TRES.- La Junta
14 General de Socios, celebrada en esta ciudad de Loja el día martes diez de
15 febrero de dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar al socio Julio
16 Augusto Correa Córdova, la cesión de sus participaciones a favor del socio
17 Marco Patricio Cevallos Villavicencio. TERCERA.- OBJETO DEL
18 CONTRATO.- Con estos antecedentes, los cónyuges: Julio Augusto Correa
19 Córdova y Lic. Meri Piedad Rojas Encalada, en forma libre y voluntaria, tiene
20 bien ceder a favor del Lic. Marco Patricio Cevallos Villavicencio,
21 cuatrocientas cincuenta participaciones de las novecientas cincuenta que
22 poseen como socios en la compañía Distribuidora Carriel de Insumos
23 Discamel Cía. Ltda. CUARTA.-PRECIO.- El precio fijado por concepto de la
24 cesión de participaciones será de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de
25 los Estados Unidos de América (USD. \$ 450.00), valor que los cedentes
26 declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que
27 renuncia a cualquier reclamo posterior. QUINTA: ACEPTACIÓN Y
28 ANEAMIENTO.- Presente los comparecientes manifiestan su recíproca

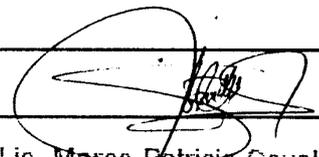
1 conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser
2 necha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes
3 facultan a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro
4 Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
5 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (C
6 Dr. Luis Daniel Gordero Espinosa. Abogado. Mat. 1638.C.A.L. Hasta aquí la
7 minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la
8 aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente
9 instrumento. Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
10 ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el
11 Notario que doy fe -

12
13
14 

15
16 Julio Augusto Correa Córdova
Céd. 110174275-5

14 

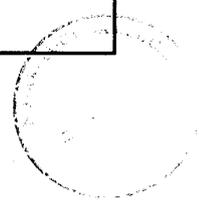
15
16 Lic. Meri Piedad Rojas Encalada
Céd. 110202287-6

17
18 

19
20 Lic. Marco Patrio Cevallos Villavicencio
Céd. 110381494-1

18 

20
21 Dr. Eduardo Ortega Ortíz
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA CAMEL DE INSUMOS
DISCAMEL CÍA. LTDA."**

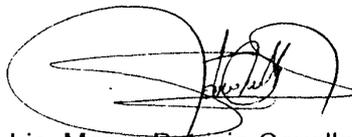
En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja a los diez días del mes de febrero de 2009, a las 15h00; en el local de la compañía ubicado en la calle El Fénix y Ave. 8 de Diciembre, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la Compañía Distribuidora Camel de Insumos Discamel Cía. Ltda.;; señores: Julio Augusto Correa Córdova, quien preside la Junta; y, Lic. Marco Patricio Cevallos Villavicencio.- Actúa como secretario de la presente junta el segundo compareciente quién ejerce la Gerencia de la sociedad.- De conformidad a con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios en concordancia a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día los siguientes puntos: **1) Transferencia de participaciones del socio Julio Augusto Correa Córdova; y, 2) Autorizar la admisión de un nuevo socio a la compañía.**- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.**- El socio Julio Augusto Correa Córdova expresa a la Junta su decisión de separarse como socio de la compañía por motivos netamente personales que le impiden ejercer a cabalidad su actividad de socio de la compañía y por tanto solicita a la respectiva junta, de conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías, su consentimiento para proceder con la cesión de las participaciones que posee en la compañía. Luego de las respectivas deliberaciones, los socios de la Compañía Distribuidora Camel de Insumos Discamel Cía. Ltda., por unanimidad **RESUELVEN.**- Autorizar y consentir se proceda con la transferencia de las participaciones conforme lo ha solicitado el socio. Por su parte el Presidente manifiesta a los socios si alguno de los presentes desea hacer uso del derecho de preferencia en la transferencia de las participaciones cuya autorización se ha solicitado y concedido en la presente Junta, de conformidad a lo que dispone el literal f) del Art. 114 de la Ley de Compañías, derecho que es ejercido por el socio Marco Patricio Cevallos Villavicencio, quien expresa su voluntad de adquirir cuatrocientos cincuenta de las novecientos cincuenta participaciones que posee el socio Julio Augusto Correa Córdova, lo que es aprobado también por la Junta General. **SEGUNDO PUNTO.**- Por su parte, el socio autorizado a transferir sus participaciones, expresan que han decidido transferir el resto de sus participaciones; esto es, las quinientas participaciones restantes, a favor de la Ing. Tattiana Nathaly



Correa Rojas, por lo que solicita a la Junta de conformidad con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice la admisión de esta persona como nueva socia de la compañía, y por tanto puedan transferir sus participaciones a la referida persona. Luego de las respectivas deliberaciones, los socios de la Compañía Distribuidora Camel de Insumos Discamel Cía. Ltda., por unanimidad **RESUELVE.-** Consentir la admisión como nueva socio de la Ing. Tattiana Nathaly Correa Rojas, por lo que autorizan al socio Julio Augusto Correa Rojas, que transfiera las quinientas participaciones restantes que posee como socio de la compañía.- Se autoriza al señor Gerente de la compañía para que procederá con las diligencias que sean necesarias para que se cumpla lo resuelto en la presente junta, de manera que adquieran plena validez las resoluciones tomadas.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 17h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.



Sr. Julio Augusto Correa Córdova
PRESIDENTE



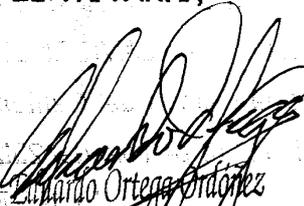
Lic. Marco Patricio Cevallos V.
GERENTE

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ardoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede a la inscripción de la Constitución de la Compañía Distribuidora Camel de Insumos DISCAMEL CIA.LTDA.

Loja, 13 de julio del 2009.

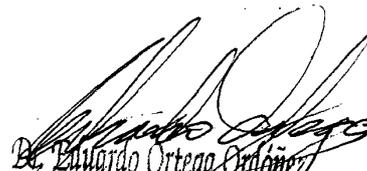



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "DISTRIBUIDORA CAMEL DE INSUMOS DISCAMEL CIA LTDA" que otorgan los esposos señores JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA Y MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, a favor de MARCO PATRICIO CEVALLOS VILLAVICENCIO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha doce de mayo del año dos mil nueve. Loja, 14 de julio del 2009

EL NOTARIO,




Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA